



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Aprobación del padrón municipal de la tasa por la ocupación del dominio público municipal con la instalación del mercadillo ambulante de los sábados, correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6/07/2021, se aprobó el padrón municipal de la tasa por la ocupación del dominio público municipal con la instalación del mercadillo ambulante de los sábados, correspondiente al tercer trimestre del 2021, por importe de tres mil novecientos sesenta y dos con cuarenta (3.962,40 €).

El plazo de ingreso, en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, debiendo efectuarse el mismo en las Oficinas de Recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario comprendido entre las 9:00 horas y las 13:00 horas.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo ejecutivo del 5%, si el ingreso se produce antes de la notificación de la providencia de apremio, el 10% de recargo de apremio reducido si el ingreso se produce antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el 20% de recargo de apremio ordinario cuando no concurren ninguna de las circunstancias anteriores. Este último recargo es compatible con los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutiva.

Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación del padrón y, las liquidaciones incorporadas al mismo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública del mencionado padrón.

Candás, 7 de julio de 2021.—La Alcaldesa.—Cód. 2021-06864.